

**RESPUESTA OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE LA INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS
FNT-153-2014 "ESTUDIO DE MERCADO SOBRE LA GASTRONOMIA COLOMBIANA A NIVEL
NACIONAL E INTERNACIONAL"**

El Fondo Nacional de Turismo – FONTUR, procede a dar respuesta a las observaciones presentadas dentro del término estipulado en el cronograma de dicha invitación así:

**1. Carlos Andres Arias Daza
Líder de Licitaciones
Corporación Unificada Nacional de Educación Superior – CUN**

Pregunta 1: Solicitamos la publicación de los formatos de "Conocimiento del Cliente - Persona Jurídica", esto dado que los publicados en la página corresponden a personal natural (Anexo No 5 y 6)

Respuesta: Por error, la página duplicó algunos de los documentos publicados por la invitación, sin embargo estos fueron subsanados al día siguiente, por ende el Formato de conocimiento de cliente para Persona Jurídica, se encuentra colgado en la página web del FONTUR, como anexo 6.

Pregunta 2: Solicitamos el formato para propuesta económica que ayude a la elaboración de la misma y que se dé utilizada por todos los posibles oferentes, de tal manera que garantice que se cubren el requerimiento mínimos necesario de FONTUR, y que se tiene un racero uniforme para la puntación.

Respuesta: No existe un formato establecido, no obstante, el contratista deberá indicar en su propuesta económica los valores unitarios de cada actividad a realizar indicando el valor con el IVA incluido.

Pregunta 3: Respecto del requisito establecido en el numeral "4.1.4 Certificado de Existencia y Representación legal, el mismo establece: "El objeto social principal de la sociedad deberá relacionarse directamente con el objeto del contrato", Con el anterior requisito se limita la participación plural de oferentes, como quiera que existen instituciones donde su objeto social principal no es la realización de estudios de mercado, pero que cuenta con experiencia más que suficiente para desarrollar este tipo de acciones, que en el caso que nos ocupa, se encuentran las instituciones de educación superior y/o universidades, que a través de su escuela o facultad de gastronomía u hotelería y turismo han realizado estos proyectos sin limitante alguno. Razón por la cual y en virtud del principio de selección objetiva que rige la contratación pública, solicitamos de manera respetuosa que sea suprimido el anterior el requisito, en aras de promover la concurrencia de oferentes.

Respuesta: Se considera procedente la observación, por ende se indica que el Objeto establecido en la Cámara de Comercio no necesariamente debe ser el principal, sin embargo dentro de las actividades secundarias, debe incluir la realización de estudios de mercado, en aras de desarrollar el Contrato a cabalidad.

**RESPUESTA OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE LA INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS
FNT-153-2014 “ESTUDIO DE MERCADO SOBRE LA GASTRONOMIA COLOMBIANA A NIVEL
NACIONAL E INTERNACIONAL”**

2. Víctor Gorga
Gerente
INMARK Estudios y Estrategias

Pregunta 1: Algunos de los documentos solicitados tardan más de una semana para ser dispensados por las autoridades competentes. ¿Sería posible ampliar el plazo? Es un concurso grande y complejo y hay muchos cabos que atar.

Respuesta: Se tendrá en cuenta dicha solicitud y se procede ampliar mediante adenda, publicada el 15 de septiembre de 2014.

Pregunta 2: ¿Se puede entregar por vía electrónica? Se necesitan 4 días hábiles para el envío desde España.

Respuesta: La propuesta no puede ser enviada vía correo electrónico, debe ser radicada en físico en la dirección que se encuentra estipulada en los términos.

Pregunta 3: ¿Cómo se calcula el Índice de Patrimonio? ¿Es pasivo total/patrimonio?

Respuesta: El índice de patrimonio se calcula, total activo menos total pasivo, el resultado de esta se divide por el valor a contratar.

Pregunta 4: Las aseguradoras colombianas parece que no admiten pólizas de empresas no radicadas en Colombia. ¿Es posible un aval bancario u otra forma como garantía de seriedad de la oferta?

Respuesta: Tal y como lo estipula las condiciones particulares de la invitación abierta a presentar ofertas FNT-153-2014, la garantía puede consistir en el otorgamiento de una carta de crédito stand by expedida por una entidad bancaria, la cual debe cumplir con lo contemplado en lo solicitado en el capítulo IV.

3. Daniel Miquel
Senior Manager
Consultoría - S&O

Pregunta 1: En relación a la invitación abierta a presentar propuestas No. FNT - 153 - 2014 para la realización de un estudio de mercado sobre la gastronomía colombiana a nivel nacional e internacional, en lo que respecta a la acreditación de la experiencia habilitante, y teniendo en consideración la naturaleza de los productos entregables propuestos, quería preguntar si se considerarían como válidas experiencias acreditables en proyectos relacionados con la definición de estrategias de desarrollo de productos turísticos a nivel nacional – internacional que tuviesen aparejada una fase de análisis de mercados. Tras la lectura de la invitación a presentar propuestas entiendo que este tipo de credenciales justificaría de manera suficiente la experiencia habilitante requerida.

**RESPUESTA OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE LA INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS
FNT-153-2014 “ESTUDIO DE MERCADO SOBRE LA GASTRONOMIA COLOMBIANA A NIVEL
NACIONAL E INTERNACIONAL”**

Respuesta: La certificación es válida siempre y cuando esta acredite el desarrollo de una investigación de mercados.

4. Pablo Urani Higgimbotton
Partner Consultant
Pax # Genuine tourism advisors

Pregunta 1: ¿Qué representatividad debe tener la muestra para realizar el análisis de la oferta gastronómica nacional?

Respuesta: El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo desea conocer y entender en profundidad las características de la gastronomía colombiana, este estudio permitirá implementar acciones y recomendaciones para generar estrategias que aporten a establecer la gastronomía como producto turístico.

Pregunta 2: ¿Se calculará con base en los restaurantes inscritos en el Registro Nacional de Turismo? En caso de que esta no sea la fuente, ¿cuál sería?

Respuesta: Par obtener el resultado anteriormente descrito los investigadores deben recopilar los datos seleccionando una muestra representativa que den un conocimiento antropológico asociado con las costumbres alimenticias de las diferentes regiones de Colombia. El diseño metodológico para obtener el análisis de la oferta gastronómica del país debe comprender una fase cualitativa donde se entreviste a profundidad los principales chef, líderes de opinión influyentes en el mundo gastronómico, antropólogos e investigadores de la cultura gastronómica del país, adicionalmente se contempla una fase cuantitativa donde se realizaran unas encuestas a los restaurantes formales inscritos en el Registro Nacional de Turismo y que su oferta gastronómica se centre en la cocina colombiana, a las plazas de mercado, a los carros de comida etc.

Pregunta 3: ¿Qué representatividad debe tener la muestra para realizar el análisis de la demanda gastronómica nacional?

Respuesta: El análisis de la demanda gastronómica nacional se debe centrar en realizar unas sesiones de grupo con consumidores de estratos socio económicos de 1 al 6 y que sea mayores de 18 años, las sesiones de grupo se deben realizar en las principales ciudades del país.

Pregunta 4: ¿Qué representatividad debe tener la muestra para realizar el análisis de la demanda gastronómica colombiana a nivel internacional? ¿Debe ser la misma para los 23 mercados propuestos?

Respuesta: La demanda de la gastronomía Colombiana a nivel internacional se caracteriza por recoger la opinión e información a través de entrevistas a profundidad con turistas extranjeros (consumidores internacionales) de las Américas y Europa.

Pregunta 5: Para empresas que se presenten en consorcio con otras entidades o empresas. Si una de ellas cuenta con sucursal y residencia física en Colombia, ¿ya se cumplimenta el requisito solicitado? Cada una de las empresas que integran un consorcio ha de tener oficina física en Colombia?

**RESPUESTA OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE LA INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS
FNT-153-2014 “ESTUDIO DE MERCADO SOBRE LA GASTRONOMIA COLOMBIANA A NIVEL
NACIONAL E INTERNACIONAL”**

Respuesta: Las empresas que van a integrar el Consorcio o la Unión Temporal pueden tener domicilio en Colombia o en el exterior; sin embargo, la nueva persona jurídica que nace de esta unión llámese Consorcio o Unión Temporal debe tener el domicilio en Colombia, al igual que el líder o el director del proyecto debe estar en Colombia.

Pregunta 6: Se solicita se elimine el requisito de aportar una Fianza de Seriedad de la Propuesta por el 10% del importe total de contrato incluyendo IVA, ya que lo consideramos innecesario en esta etapa del proceso de selección de consultores. A su vez, y como entenderán, encarece sustancialmente el procedimiento, y lo complica para todas las firmas participantes, en particular las extranjeras, ya que sólo se admiten pólizas de aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Respuesta: El Régimen de contratación del Fondo Nacional de Turismo es privado, por ende es discrecionalidad del FONTUR, solicitar garantía de seriedad de la oferta para aquellos procesos que superen los 375 SMLMV así como establecer el porcentaje que considere pertinente para las mismas; sin embargo, tal y como lo estipula las condiciones particulares de la invitación abierta a presentar ofertas FNT-153-2014, la garantía puede consistir en el otorgamiento de una carta de crédito stand by expedida por una entidad bancaria, la cual debe cumplir con lo contemplado en lo solicitado en el capítulo IV.

5. Federico Llano Aristizábal
PwC | Markets & Growth

Pregunta 1: En la sección 4.4 DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO HABILITANTES, específicamente en el numeral 4.1. Experiencia general: habilitante, se menciona que los oferentes deberán acreditar la experiencia mediante la presentación de mínimo 2 y máximo 4 contratos. Debido a que este proyecto representa en parte un estudio internacional y como PwC es una firma global con experiencias en más de 150 países alrededor del mundo, queremos acreditar si las experiencias atestiguadas pueden ser experiencias en otros territorios diferentes a Colombia.

Respuesta: Si, pueden ser experiencias en otros países diferentes a Colombia, pero la certificación debe venir en español o su respectiva traducción.

Pregunta 2: Con referencia al numeral anterior, y dado a que en muchos de los países en los que se desarrollaron este tipo de proyectos no es usual que el cliente certifique el objetivo del mismo, por temas de confidencialidad o porque no son requeridas. ¿Solicitamos saber si es posible que estas certificaciones internacionales puedan ser acreditadas por nuestro representante legal?

Respuesta: No se aceptan auto certificaciones, para el caso expuesto deberá allegar copia del contrato.

Pregunta 3: En la sección **4.4. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO HABILITANTES**, específicamente en el numeral 4.2. Equipo de trabajo – perfiles y nivel educativo: habilitante, se

**RESPUESTA OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE LA INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS
FNT-153-2014 “ESTUDIO DE MERCADO SOBRE LA GASTRONOMIA COLOMBIANA A NIVEL
NACIONAL E INTERNACIONAL”**

menciona que el director del proyecto deberá tener alguno de los dos títulos (pre o postgrado) en turismo. Al ser el objeto de la posible contratación el “Realizar un **estudio de mercado** sobre la gastronomía Colombiana a nivel nacional o internacional”, ¿sería posible cambiar el director del proyecto por el experto en mercadeo? Lo anterior con el propósito de hacer más coherente el control del estudio con el propósito del mismo.

Respuesta: No, el equipo de trabajo debe ser compuesto de acuerdo y tal cual lo define la invitación.

Pregunta 4: Para el desarrollo del proyecto en general y con miras a validar el alcance y los costos del proyecto, ¿tiene FONTUR una base de datos de información y/o contactos con relación a productos, establecimientos, y/o destinos? ¿De qué regiones de Colombia y/o de los 22 países mencionados? De ser así, ¿es posible que la empresa a la que se le adjudique el contrato tenga acceso a estas bases?

Respuesta: Se cuenta con el Plan sectorial de turismo, Políticas relacionadas con el tema, Plan estratégico para la construcción del producto turístico gastronómico nacional 2014-2018, restaurantes turísticos que están inscritos en el Registro Nacional de Turismo, el estudio denominado “Evaluación y Direccionamiento estratégico de la gastronomía colombiana como factor potencial de turismo” contactos de gremios y empresarios así como de generadores de opinión. Estos insumos estarán a disposición del contratista que designe el Fondo Nacional de Turismo-Fontur para ejecutar el proyecto, los demás que requiera el estudio deberán hacer parte de la investigación.

Pregunta 5: En la sección **1.3 Objetivo de la invitación**, específicamente en el numeral 1.3.3. Obligaciones generales del proponente, literal d), solicitamos sustituir la palabra “garantizar” por la de propender en virtud de los siguientes fundamentos: Las obligaciones derivadas del contrato de consultoría, son de medio más no de resultado, toda vez que las prestaciones esenciales de esta tipología contractual surgen del intelecto humano y como tal la probabilidad de ocurrencia del resultado es relativa de cara a un análisis de cara a la probabilidad respectivo, por lo tanto se debe tener en cuenta lo anterior para efectos de analizar las responsabilidades que asume el contratista en este tipo de contratos y de acuerdo a ello establecer el régimen correspondiente y adecuado a las características intrínsecas del negocio jurídico en cuestión.

Respuesta: No es procedente reemplazar el término “garantizar”, por cuanto el literal se refiere a la oportuna, eficaz y eficiente prestación del servicio, independientemente si la obligación es de medio o resultado; toda vez que, el contratista debe utilizar o garantizar los medios idóneos para la buena prestación del servicio.

Pregunta 6: En la sección **1.3 Objetivo de la invitación**, específicamente en el numeral 1.3.3. Obligaciones generales del proponente, literal f), solicitamos agregar el siguiente párrafo después del punto y aparte: “Salvo los papeles de trabajo del consultor, los cuales son de su propiedad y son usados para efectos de documentar la labor realizada con ocasión del proyecto.”

**RESPUESTA OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE LA INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS
FNT-153-2014 “ESTUDIO DE MERCADO SOBRE LA GASTRONOMIA COLOMBIANA A NIVEL
NACIONAL E INTERNACIONAL”**

Respuesta: No es procedente agregar el párrafo solicitado, toda vez que el literal f) de las obligaciones generales del proponente, se refiere a los insumos (documentos físicos o magnéticos) que el FONTUR o el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en el caso que aplique, entregue al contratista para cumplir con el objeto del contrato, por ende, se entiende que estos documentos son de propiedad del Fondo Nacional de Turismo y deben ser devueltos a la terminación del contrato.

Pregunta 7: En la sección **2.6. Aspectos relacionados con la participación en el proceso, el cierre y la entrega de las propuestas**, específicamente en el numeral 2.6.7. Reserva en documentos, se solicita que se tenga en cuenta lo siguiente:

1. Todos los documentos que tengan información confidencial, deben tener una marca de agua con la palabra “Confidencial”.
2. Para efectos de identificar y/o argumentar los motivos por los cuales la confidencialidad se debe mantener, es necesario que se tenga en cuenta los siguientes parámetros para detectar que tipo de información debe ser clasificada como confidencial:
 - a) Información que según las características dispuestas en los artículos 260 y siguientes de la decisión 486 de 2000 constituyen Secretos Empresariales tanto de nuestra empresa como de nuestros clientes, razón por la cual, no nos es posible suministrar dicha información sin violentar el deber jurídico de protegerla a favor de quien haga las veces de dueño.
 - b) Información relacionada con la ley Estatutaria 1581 de 2012 la cual se encarga de proteger y tutelar la información de tipo personal que llegue al poder de cualquier persona o entidad que la administre, en los términos que allí se disponen. En virtud de lo anterior, y tomando en cuenta que nosotros como empresa recibimos información privada de nuestros clientes y/o de nuestros empleados dentro de los contratos que celebramos con los mismos, nos está prohibido brindar dicha información, menos sin que medie una autorización del propietario de la misma o exista una orden de la autoridad pública en ese sentido. Cualquier duda o pregunta que tengan sobre la aplicación de estas leyes por favor consultar con el OGC.

Respuesta: El Fondo Nacional de Turismo, respeta la reserva legal de los documentos que gocen de esta característica, no obstante, tal y como lo establecen los términos publicados, si alguno de los documentos solicitados goza de reserva legal y el proponente pretende anexarlos deberá manifestarlo por escrito, así como lo expresa el numeral 2.6.7.

Pregunta 8: En la sección **6.3. Forma de pago**, específicamente en el párrafo Segundo, solicitamos eliminar la expresión “a satisfacción” para sustituirla por la de “de acuerdo a los términos de los presentes pliegos”. La razón por la cual se solicita dicho cambio, se fundamenta en que tal y como se encuentra estipulada, la condición a la cual se somete la aceptación y pago de nuestros servicios depende enteramente de la voluntad de una de las partes, lo cual deviene en nulo según lo estipulado en el artículo 1535 del Código Civil. Solicitamos tener en cuenta el cambio anterior, para todos los apartes de los términos en donde se utilice dicha expresión en el mismo sentido.

Respuesta: No es procedente eliminar la expresión “a satisfacción”, ya que el sentido de la palabra es indicar que el futuro contratista cumpla con lo establecido tanto en las condiciones particulares como en el contrato a celebrarse, igualmente es una labor que realiza el supervisor del contrato y es

**RESPUESTA OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE LA INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS
FNT-153-2014 “ESTUDIO DE MERCADO SOBRE LA GASTRONOMIA COLOMBIANA A NIVEL
NACIONAL E INTERNACIONAL”**

él quien determina si recibe o no a satisfacción los productos a entregar por parte del contratista, es decir si cumplió o no con el objeto del contrato.

Pregunta 9: En la sección **6.6.Pólizas**, específicamente en el numeral 6.6.1 Póliza de seguro de cumplimiento, sugerimos realizar los siguientes cambios:

- a. Establecer las coberturas de calidad y cumplimiento en un diez por ciento (10%) toda vez que este es el porcentaje que normalmente se pacta dentro de este tipo de contratos.
- b. Se sugiere reducir el porcentaje de la póliza de Salarios y Prestaciones Sociales a un cinco por ciento (5%), toda vez que este es el porcentaje que por costumbre se pacta dentro de este tipo de contratos.

Respuesta: El régimen de contratación del Fondo Nacional de Turismo es de derecho privado, por ende FONTUR, tiene la facultad de establecer los montos de las garantías de acuerdo a la cuantía de los contratos.

Pregunta 10: En la sección **6.7. Cláusula Penal**, frente a la cláusula solicitamos lo siguiente: a) Solicitamos que la cláusula penal solo se pueda imponer en una ocasión por el incumplimiento total y definitivo del contrato, b) Por favor reducir el porcentaje de la cláusula al diez por ciento (10%)

Respuesta: No es procedente su solicitud, toda vez que la cláusula penal que establece FONTUR, no solo es por el incumplimiento total, sino por el incumplimiento parcial o tardío, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Fondo para tal caso.

Pregunta 11: En la sección **6.8. Confidencialidad, propiedad y reserva**, solicitamos reducir el término de vigencia estipulado en el numeral a tres (3) años.

Respuesta: El régimen de contratación del Fondo Nacional de Turismo es de derecho privado, por ende, no es procedente reducir la vigencia estipulada para propiedad intelectual.

Pregunta 12: En la sección **6.11. Indemnidad por reclamaciones de terceros**, para efectos de interpretar y aplicar la cláusula solicitamos que se tenga en cuenta lo siguiente: La responsabilidad de pagar sumas por reclamaciones derivadas por daños sufridos con ocasión a la ejecución del contrato (Honorarios de abogados, daños emergentes, indemnizaciones etc.) sólo será exigible al momento en que se compruebe de manera legal y definitiva la responsabilidad del CONTRATISTA, de lo contrario, el cobro o cualquier retención que se haga por este concepto carecerá de título legal que justifique su efectiva ejecución. Solicitamos que el anterior criterio sea tomado en cuenta para efectos de interpretar y aplicar esta y las demás previsiones contractuales que se tengan dentro del pliego, que se relacionen con el tema traído a colación.

Respuesta: La aclaración es pertinente, toda vez que en el momento que se presente una reclamación de terceros, esta se dirimirá antes las instancias judiciales con el fin de comprobar la responsabilidad del contratista en cada caso en particular, y procedería el pago, en todo caso, el futuro contratista debe mantener indemne al FONTUR.

**RESPUESTA OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE LA INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS
FNT-153-2014 “ESTUDIO DE MERCADO SOBRE LA GASTRONOMIA COLOMBIANA A NIVEL
NACIONAL E INTERNACIONAL”**

**6. Alberto Jimenez
Seminarios Andinos**

Pregunta 1: De manera respetuosa y con el fin de que nos permitan como posibles Contratistas, tener una visión más clara y asertiva del proceso mencionado en el asunto, solicitamos muy amablemente a la entidad, publicar una ficha técnica, estudios de mercado y estudios de precios del mercado en donde se proporcione al oferente información como: 1. Cantidad de estudios de mercado que se realizarán en los diferentes países que hacen mención en el alcance del objeto que abarca dicho proceso.

Respuesta: El contratista elegido para desarrollar el proyecto debe realizar un análisis detallado de la demanda tanto cualitativo como cuantitativo para el mercado doméstico así como en los mercados de Europa y las Américas. Lo anterior con el fin de obtener el producto a entregar que consiste en una investigación documentada con conclusiones, recomendaciones y planes de acción para posicionar la gastronomía colombiana como un producto turístico. Los métodos, procedimientos, estrategias, el número de estudios por país, número de encuestas y demás elementos que se requieran para el logro del objetivo propuesto deberán hacer parte de la propuesta metodológica de los interesados y será la más adecuada la que obtenga mayor calificación al momento de elegir al contratista.

Pregunta 2. Indicar si los viáticos que requiere el equipo de trabajo son cubiertos por FONTUR, o si por el contrario se encuentran implícitos dentro del presupuesto.

Respuesta: Se encuentran implícitos dentro del presupuesto, por ende de deben contemplar en la propuesta económica.

Pregunta 3. Tipo de población objetivo, que clase de establecimientos se van a abarcar.

Respuesta: En el estudio de mercado sobre la gastronomía colombiana a nivel nacional la población que se debe analizar entre otros mediante entrevistas en profundidad, entrevistas semiestructuradas y encuestas son: los generadores de opinión del sector gastronómico nacional públicos y privados, posibles consumidores de la oferta nacional y a prestadores de servicios de la industria gastronómica y otro tipo de oferta tal como la oferta urbana y los demás necesarios para el logro del objetivo propuesto. En el estudio de mercado sobre la gastronomía colombiana a nivel internacional la población a analizar entre otros son: los extranjeros que han visitado Colombia, los extranjeros que no han visitado Colombia ubicados en los países de Europa y las Américas, de igual forma se deben entrevistar a los generadores de opinión de la oferta internacional y realizar encuestas a los mayoristas internacionales, los establecimientos que se van abarcar son aquellos restaurantes y establecimientos que tengan establecida una oferta de platos nacionales representativos de la cocina tradicional colombiana y oferta internacional.

Pregunta 4. Cantidad de departamentos y ciudades nacionales a las que se le realizará el estudio.

Respuesta: El estudio nacional debe cubrir la totalidad de los departamentos con el fin de determinar cuáles son las potencialidades de cada región e identificar aquellas regiones y ciudades que tienen

**RESPUESTA OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE LA INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS
FNT-153-2014 “ESTUDIO DE MERCADO SOBRE LA GASTRONOMIA COLOMBIANA A NIVEL
NACIONAL E INTERNACIONAL”**

mayor relevancia y representatividad para la construcción del producto turístico gastronómico de Colombia.

Pregunta 5: En el numeral 4.2 EQUIPO DE TRABAJO - PERFILES Y NIVEL EDUCATIVO: HABILITANTE solicitan personal con título de posgrado en carreras administrativas, es decir que dichos títulos solo estarían haciendo referencia a un grado de especialización, o tiene igual validez los diplomados, cursos y demás estudios educativos que hubiese adquirido dicho profesional.

Por otra parte en el mismo numeral, requieren un experto en Gastronomía, que no tiene una carrera definida, porque el texto da a entender el siguiente:

- a) Técnico profesional en gastronomía
- b) Tecnólogo profesional en gastronomía.
- c) Profesional en gastronomía

De esta manera solicitamos a la entidad aclarar si en el caso a) y b) el nivel de posgrado que se debe acreditar es posible, ya que no se encuentra concordancia con el nivel académico requerido.

Respuesta: Los títulos de postgrado que se aceptaran son: Especialización, maestría y/o doctorado. Con relación al perfil del experto en gastronomía este deberá tener estudios de pregrado en gastronomía o en carreras administrativas, si el título profesional es en alguna carrera administrativa deberá acreditar estudios de postgrado mínimo a nivel especialización en gastronomía; así las cosas, en todo caso alguno de los dos títulos deberá ser en gastronomía.

7. Alejandra Castañeda
Analista CRM

Pregunta 1: En este momento me encuentro en la recolección de todos los documentos para la licitación con el Fondo Nacional del Turismo donde el objeto es ESTUDIO DE MERCADO SOBRE LA GASTRONOMIA COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, pero me surge una duda en cuanto a los anexos y es que al observar aparece 2 veces el ANEXO 5 y hay un anexo 6 que es mismo cuerpo del ANEXO 5, mi pregunta es donde encuentro el anexo con el formato FTJCRO3 CONOCIMIENTO DEL CLIENTE PERSONA JURIDICA ? o el mismo formato FTCRO3 CONOCIMIENTO DEL CLIENTE PERSONA NATURAL (anexo 5) sirve para persona jurídica?

Respuesta: Por error, la página duplicó algunos de los documentos publicados por la invitación, sin embargo estos fueron subsanados al día siguiente, por ende el Formato de conocimiento de cliente para Persona Jurídica, se encuentra colgado en la página web del FONTUR, como anexo 6.

**RESPUESTA OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE LA INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS
FNT-153-2014 “ESTUDIO DE MERCADO SOBRE LA GASTRONOMIA COLOMBIANA A NIVEL
NACIONAL E INTERNACIONAL”****OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS****8. Héctor Santaella**

Pregunta 1: El requisito de Sucursal en Colombia es habilitante? Tengo unas empresas Europeas que me aporta la experiencia de investigación de mercados, pero no tiene sucursal en Colombia. Que se puede hacer?. La verdad es un poco contradictoria siendo esto una investigación que tiene un componente internacional importante limitar empresas con la experiencia adecuada solo porque no tengan sucursal en Colombia.

Respuesta: Tener sucursal en Colombia no es un requisito habilitante; sin embargo, las empresas que van a presentarse en Consorcio o Unión Temporal y las personas naturales o jurídicas que lo integren, pueden tener domicilio en Colombia o en el exterior; pero la nueva persona jurídica que nace de esta unión llámese Consorcio o Unión Temporal debe tener el domicilio en Colombia, al igual que el líder o el director del proyecto debe estar en Colombia.

Pregunta 2: Sobre la experiencia general: por favor aclarar lo siguiente: 4.1 se habla de máximo 4 certificaciones del oferente, si el oferente es un consorcio se asume que los contratos tuvieron que estar en cabeza de uno de los consorciados? Por otro lado se habla de la experiencia del equipo, (5.1.1) que dice que se debe presentar experiencia certificado en la realización de estudios de mercado relacionado con temas de turismo o gastronomía, por CADA integrante del equipo... son 6 miembros del equipo, esto significa que cada uno debe tener experiencia en estudios de mercado focalizados en turismo o gastronomía?.. por otro lado las experiencias en contratos de este equipo pueden contar para la experiencia del oferente (consorcio)? Adicionalmente aclarar si solo 4 contratos suman para llegar al 90% del valor del contrato?

Respuesta: Respecto al equipo de trabajo, todos deben acreditar experiencia certificada en la realización de estudios de mercado relacionado con temas de turismo o gastronomía, como lo determina el numeral 5.1.1, esta experiencia no tiene validez para acreditar a la empresa oferente. La suma de los contratos mínimo 2 máximo 4 debe ser del 90 % del presupuesto como lo menciona el numeral 4.1 de la invitación.

Pregunta 3: En el alcance 1.3.2. se habla de 23 países que se necesita hacer un análisis detallado de la demanda gastronómica colombiana cualitativa y cuantitativa. Resalto el punto que es contradictoria que se limite a las empresas internacionales con presencia mundial a aportar en este campo donde se facilitaría hacer estos estudios con mayor presencia en esos mercados... adicionalmente no es claro para los entregables que se debe entregar de las investigaciones realizadas en cada país..

Respuesta: la primera parte de la pregunta se acoge a la respuesta de la pregunta N°1. Respecto a los entregables que se deben llegar a la terminación del contrato, esta información se relaciona en el numeral 1.3.4 punto A y B, a lo cual se aclara que dentro de la “investigación documentada” el contratista deberá hacer entrega de todos los documentos e información recolectada, así como de los instrumentos utilizados para la recolección de datos, lo cual quedará en el contrato como obligaciones del contratista.

**RESPUESTA OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE LA INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS
FNT-153-2014 “ESTUDIO DE MERCADO SOBRE LA GASTRONOMIA COLOMBIANA A NIVEL
NACIONAL E INTERNACIONAL”**

Pregunta 4: Matrícula Profesional del Equipo. En que profesiones se requiere tener matrícula profesional colombiana? A mi juicio ninguno de los del equipo se requiere, pero por favor aclarar..

Respuesta: Según lo que dicte el Ministerio de Educación.

Pregunta 5: Si hay profesionales contratados en el extranjero, como se justifican los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal (Punto 6.3, p)}

Respuesta: Deberán suministrar el documento equivalente o en caso de que no exista, deben proporcionar el soporte legal para tal efecto.

Pregunta 6: Cuales son los impuestos, tasas, estampillas que se retendrían en los pagos?.. si es consorcio de una persona natural y una persona jurídica cual es la retención para este tipo de contratos?..

Respuesta: De acuerdo a la normatividad tributaria colombiana, los pagos podrán llegar a estar sujetos a retención por concepto del impuesto sobre las ventas e impuesto sobre la renta, en el evento en que los servicios prestados por el contratista estuvieren gravados con dichos tributos.

**9. Grupo de Investigación ANeIA
Facultad de Administración
Universidad de los Andes**

Pregunta 1: En la página 37 se indica que el Director de proyecto debe tener algún título relacionado con el tema turismo, sin embargo nuestra planta docente (quienes harían parte del equipo de trabajo) cuenta con títulos no en turismo, sino en comercio internacional. Por lo tanto queremos saber si se puede aplicar a esta convocatoria bajo esta titulación. Por otro lado, queremos preguntar acerca de si hay la posibilidad de plantear una prórroga en la fecha de entrega de la propuesta.

Respuesta: El director de proyecto y los expertos solicitados deberán cumplir con los perfiles requerido en la invitación, numeral 4.2.

**10. Datexco
Jury Milena Fonseca**

Nuestra empresa se encuentra bastante interesada para presentar una propuesta para el estudio de mercado sobre la gastronomía colombiana a nivel nacional e internacional, sin embargo el equipo de trabajo se encuentra demasiado limitado; teniendo en cuenta nuestra experiencia por más de 15 años en el tema de estudios de mercado, de manera atenta solicito se tenga en cuenta los siguientes perfiles con el fin de obtener un resultado óptimo y de trascendencia como resultado de este estudio:

Director de Proyecto Senior: Profesional en economía con posgrado en calidad de magister en administración de empresas, con una experiencia superior a 10 años en estudios de mercado en

**RESPUESTA OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE LA INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS
FNT-153-2014 “ESTUDIO DE MERCADO SOBRE LA GASTRONOMIA COLOMBIANA A NIVEL
NACIONAL E INTERNACIONAL”**

diferentes áreas, cuya función sea asegurarse de la ejecución del proyecto, anticipándose a cualquier tipo de eventualidad o inconveniente que dificulte el logro de los objetivos propuestos en el mismo y que permita identificar soluciones, ideas, sugerencias y mejoras que beneficien el proyecto. Porcentaje de dedicación 100%

Director de Proyectos Junior: profesional en área de ciencias sociales con posgrado en calidad de especialización en mercadeo, con una experiencia en estudios de mercado de diversas áreas superior a 10 años, cuya función sea asegurarse al igual que el Director Senior de la ejecución del proyecto, anticipándose a cualquier tipo de eventualidad o inconveniente que dificulte el logro de los objetivos propuestos en el mismo y que permita identificar soluciones, ideas, sugerencias y mejoras que beneficien el proyecto. Porcentaje de dedicación 100%

Coordinador de Campo: Profesional en estadística con posgrado en calidad de especialización en sistemas de información con más de 10 años de experiencia en estudios de mercado de diversas áreas cuya función es Intervenir en el diseño o análisis del instrumento de recolección de información para garantizar que su estructura sea funcional para el análisis posterior al análisis de la información. Porcentaje de dedicación 100%

Coordinador de Campo: profesional en economía con posgrado en calidad de maestría en económica, con 4 años de experiencia en estudios de mercado de diversas áreas cuya función es Intervenir en el diseño o análisis del instrumento de recolección de información para garantizar que su estructura sea funcional para el análisis posterior al análisis de la información. Porcentaje de dedicación 100%

Expertos: Administrador de empresas turísticas y hoteleras bilingüe con posgrado en calidad de especialización en alta gerencia ejecutiva y gerencia de mercadeo con más de 10 años de experiencia en el manejo de consultoría en turismo, transporte turístico especializado.

Expertos: Administrador Turístico y Hotelero con posgrado en calidad de maestría en alta gerencia, con más de 5 años de experiencia en estudios de mercado de diversas áreas.

Expertos: Profesional en mercadeo, publicidad y ventas con posgrado en calidad de especialización en psicología del consumidor, con más de 5 años de experiencia en estudios de mercado de diversas áreas.

Respuesta: Se deberá cumplir lo solicitado en la invitación numeral 4.2.

11. Harold Zea
Gerente
Harold Zea y Asociados S.A.S.

Pregunta 1: En relación con el literal g) del numeral **1.3.2. ALCANCE DEL OBJETO** “Plantear campañas publicitarias, recomendaciones de mercadeo y parámetros para la realización de eventos

**RESPUESTA OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE LA INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS
FNT-153-2014 “ESTUDIO DE MERCADO SOBRE LA GASTRONOMIA COLOMBIANA A NIVEL
NACIONAL E INTERNACIONAL”**

internacionales para posicionar la gastronomía como producto turístico Colombiano”. Como el Objeto de la invitación se refiere a estudio de mercado, solicitamos a la entidad aclarar

- a. Al referirse a plantear campañas publicitarias, se refiere a la conceptualización, desarrollo creativo, diseño gráfico, artes finales y producción de piezas de comunicación?, en caso afirmativo solicitamos nos aclare si esta parte se maneja bajo otro tipo de contrato y con presupuesto adicional, pues dada la magnitud de todo lo que contempla el desarrollo del estudio, el presupuesto no es suficiente para cubrir este literal.
- b. Cuantas campañas tiene previstas desarrollar la entidad?

Respuesta: La invitación establece PLANTEAR campañas publicitarias, no habla del diseño de estas.

Pregunta 2: Respecto de la experiencia requerida para el personal en el numeral **4.2. Equipo de Trabajo – Perfiles y nivel educativo: Habilitante**, del pliego de la invitación, solicitamos que

- a. El **Experto en Publicidad**, tenga estudios principalmente en publicidad y no en carreras administrativas como lo solicitan, Lo anterior para permitir la pluralidad de oferentes consideramos que se puede solicitar un perfil como: “tener título de pregrado y título de posgrado en carreras como Publicidad, Mercadeo, Comunicación Social, periodismo, Diseño Gráfico, y afines. En todo caso, alguno de los dos títulos (pre o posgrado) deberá ser en publicidad, o mercadeo, o psicología del consumidor, o afines, etc.”

Respuesta: La invitación establece que el pregrado o el postgrado deberá ser en publicidad, “deberá tener título de pregrado y título de postgrado en carreras administrativas, en todo caso alguno de los dos títulos DEBERÁ ser en publicidad”, el oferente deberá cumplir con lo establecido en la invitación.

Pregunta 3: Igualmente, en el Equipo de Trabajo solicitamos de manera cordial que para todos los perfiles solicitados se permita homologar el título de posgrado con años de experiencia.

Respuesta: El día 25 de septiembre de 2014, se publicó adenda No. 3 en la página web del Fontur donde se estipula el cuadro de equivalencias.

Pregunta 4: Solicitamos a la entidad que para la evaluación del equipo de trabajo – experiencia (puntaje máximo a obtener: 40 puntos) numeral 5.1.1. No se requiera presentar por cada integrante certificaciones en la realización de estudios de mercadeo relacionados con temas de turismo o gastronomía, ya que este requisito limita la pluralidad de oferentes.

Respuesta: Se deberá cumplir a cabalidad con lo solicitado en el numeral 5.1.1 de la invitación.

COMITÉ EVALUADOR